



JCHC/MCA

**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA
CARPETA DE PROYECTO N°74677,
CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE
FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA.**

EXENTA N° 0381 31.01.2014

VALPARAÍSO,

VISTO:

Estos antecedentes; los Convenios de Ejecución de Proyecto Folio número 74677; sus Resolución Exenta aprobatoria número 5339 del 09 de diciembre 2008 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total del proyecto mencionado, emitido por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, y el Memorando Interno N°05-S/242 de enero de 2014, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Becas de Creación Literaria, convocatoria 2008, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto folio número 74677

Que, según consta en el certificado de ejecución total del proyecto suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, el proyecto correspondiente al folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose los informes finales de actividades y las rendiciones de cuentas, por los encargados de la revisión programática y los encargados de la revisión

financiera de los proyectos, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado, precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 587 de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 106, que delega facultades que señala en funcionarios que indica ; en la Resolución exenta N° 3603 de 18 de diciembre de 2007; Resolución exenta N° 910 de 08 de abril de 2008 y Resolución exenta N°2565 del 13 de agosto de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las bases de Concurso Público del Fondo Nacional del Libro y la Lectura , en la línea que se indica; y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: **Autoriza**, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscritos por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto del ámbito nacional de financiamiento, correspondientes a la Línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE BECA DE CREACIÓN LITERARIA, SEGUNDA CONVOCATORIA 2008

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	74677	Escritos de culpa	Karen Beatriz Devia Díaz		28/01/2014

ARTÍCULO SEGUNDO: **Restitúyase** al responsable de proyecto individualizado en el artículo primero, cuando corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de los proyectos financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: **Adóptense** por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Cierre de Proyecto", en la categoría "Actos con efectos sobre terceros", de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol N°5s/025

Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Secretaría Ejecutiva Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Sección de Gestión Documental, CNCA.
- Responsables de proyectos cuyos cierres administrativos de carpetas se aprueban.